



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCIA, DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN SCOUT DE EXPLORADORES DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y JORNADAS DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO JUVENIL”

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de juventud, en virtud de lo establecido en el art. 10. Uno. 19 de su Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de juventud, conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional.

En virtud del art. 9 del Decreto 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, a la Dirección General de Juventud le corresponde la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento”.

Asimismo, el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que *“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos*





como de los organismos y demás entes públicos vinculado a la misma, que tendrá vigencia anual”.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, aprobado mediante Orden de 3 de febrero de 2023, incluye entre sus líneas de actuación, la *“Subvención nominativa a la Federación Scout Exploradores de Murcia para el desarrollo de actividades de fomento del Voluntariado Juvenil”*. Por medio de la misma y para la consecución del objetivo marcado relativo a la promoción de la participación juvenil, se pretende promocionar el voluntariado de jóvenes de 14 a 30 años, a través de actividades y jornadas mediante la educación en el tiempo libre, la comprensión y prevención de la violencia, así como mediante la sensibilización para la integración intercultural.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece en su art. 38 la regulación de los proyectos de gasto de subvenciones nominativas, según el cual *“Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exclusivamente aquéllas definidas a través de los proyectos de gasto de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto que aparecen recogidos en el Anexo I de esta ley.”* La referida ley, recoge por tanto en su Anexo I los proyectos de gasto nominativos para el ejercicio 2023, entre los que figura la subvención nominativa a Federación Scout Exploradores de Murcia, por importe de 10.000€, partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40, proyecto de gasto 49092, denominado *“ASDE Exploradores voluntariado juvenil”*.

La Federación Scout de Exploradores de Murcia, una de las más importantes organizaciones juveniles y de voluntariado de nuestra región, es una federación de voluntarios que trabaja desde la educación en el tiempo libre de la infancia y la juventud, basándose en un proyecto educativo dirigido a niños y jóvenes con el objetivo de promover su educación integral y su implicación social.

Está compuesta por 37 Asociaciones Juveniles - Grupos Scouts, con más de 4.000 scouts repartidos por 15 municipios de nuestra Región de Murcia, donde más de 1200 personas son voluntarias.

Su finalidad es educar en el tiempo libre a niñas, niños y jóvenes para que participen activamente y se comprometan en el trabajo por una sociedad mejor, más justa y solidaria, implicándose en actuaciones tendentes a mejorar nuestro entorno, desde la tolerancia y el respeto a la diversidad.

El objetivo de la presente propuesta es la concesión de la subvención nominativa a la Federación Scout de exploradores de Murcia, que asciende a 10.000€, para la realización





del proyecto “Participación en actividades y jornadas de promoción y formación del voluntariado juvenil”, con la finalidad de promocionar el voluntariado de jóvenes de 14 a 30 años, a través de actividades y jornadas mediante la educación en el tiempo libre, la comprensión y prevención de la violencia, así como mediante la sensibilización para la integración intercultural.

La subvención se hará efectiva por importe de 10.000, 00€ (DIEZ MIL EUROS), previstos en la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40 del proyecto de gasto 49092 “ASDE Exploradores voluntariado juvenil” de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la CARM, se debe sustituir la intervención previa, por la toma de razón en esta subvención por ser nominativa, al figurar como tal en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Por otra parte, se hace constar que, de la información obrante en el expediente, queda acreditado que el beneficiario cumple con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, según lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se ha comprobado que cumple las condiciones que le dan derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Juventud y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto que comporta la concesión de una subvención nominativa a la Federación Scout de exploradores de Murcia, con NIF G-73769531 prevista en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2023, por importe de 10.000,00€, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40 del proyecto de gasto 49092 “ASDE Exploradores voluntariado juvenil”.





SEGUNDO.- Conceder una subvención a la Federación Scout de exploradores de Murcia **y comprometer el gasto** por importe de 10.000,00€ para la realización del proyecto “PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y JORNADAS DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO JUVENIL” con la finalidad de promocionar el voluntariado de jóvenes de 14 a 30 años, a través de actividades y jornadas mediante la educación en el tiempo libre, la comprensión y prevención de la violencia, así como mediante la sensibilización para la integración intercultural, la cual se hará efectiva con cargo a la partida y proyecto referidos en el párrafo precedente.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención nominativa a la Federación Scout de exploradores de Murcia con NIF G-73769531 por importe de 10.000,00€ que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40 del proyecto de gasto 49092 “ASDE Exploradores voluntariado juvenil” de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, materializándose mediante transferencia bancaria a favor de la referida entidad en la cuenta bancaria identificada con el código IBAN ES47 0081 1015 7100 0101 7109, BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Av. Óscar Esplá, núm 37, de Alicante.

CUARTO.- La subvención tendrá como **objeto** financiar el proyecto, “Participación en actividades y jornadas de promoción y formación del voluntariado juvenil”, cuyo **plazo de ejecución** comprende los meses de febrero a noviembre de 2023.

QUINTO.- El proyecto ha empezado a ejecutarse, dado que estaba prevista nominativamente la subvención del mismo. No obstante, la conclusión de las actuaciones contempladas en el referido proyecto está prevista para el mes de noviembre del año en curso, por lo que el **pago** se realizará de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO.- La Federación Scout de exploradores de Murcia, como beneficiaria de esta subvención, estará **obligada** a:

1. La Federación Scout de exploradores de Murcia se compromete a ejecutar las actuaciones objeto de esta subvención en el plazo establecido para su ejecución con las especificaciones que se recogen en el Anexo a esta propuesta, destinando los recursos que sean necesarios para cumplir este plazo de ejecución así como los resultados perseguidos por el mismo.
2. Como beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la





Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recogen en la presente orden.
 - b) Acreditar ante la Dirección General de Juventud la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por la Dirección General de Juventud, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
 - d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.
 - e) Comunicar a la Dirección General de Juventud la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
 - f) Comunicar a la Dirección General de Juventud de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades que pudieran estar relacionadas con el objeto del presente proyecto.
 - g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la presente orden.
3. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 4. La Federación Scout de exploradores de Murcia deberá dar publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 6. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.





SÉPTIMO.- Los **gastos subvencionables** se ajustarán a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el art. 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerándose como tales aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución establecido.

Por tanto, serán subvencionables los gastos inherentes a la ejecución del proyecto presentado por la Federación Scout de exploradores de Murcia, que se adjunta como Anexo a esta propuesta.

OCTAVO.- La **subvención prevista es compatible con otras** que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin puedan obtener la entidad beneficiaria, sea superior al coste ocasionado de la actividad subvencionada, estando lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.- El **plazo de ejecución** de las actividades subvencionadas será el periodo comprendido entre los meses de febrero a noviembre de 2023.

DÉCIMO.- La entidad beneficiaria de la subvención, en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones, procederá a su **justificación** mediante la presentación de la cuenta justificativa, a que hace referencia el artículo 72 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación referida en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.
 - Relación detallada de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y su procedencia, o bien declaración expresa de no haberse recibido.





DECIMOPRIMERO.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando ocurra cualquiera de los supuestos previstos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOSEGUNDO.- La beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones administrativas en la materia que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERO.- La presente orden se **notificará** a la entidad interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero competente en materia de juventud, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente, interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD,
DEPORTES Y PORTAVOCIA, EN FUNCIONES**
(PD Artículo primero, c) Orden 30/01/23; BORM nº. 25, 01/02/23)
EL SECRETARIO GENERAL

Juan Antonio Lorca Sánchez
(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)





ANEXO

PROYECTO “PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y JORNADAS DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO JUVENIL”

1.- Justificación y Objetivos.

La Federación Scout de Exploradores de Murcia, es miembro de la Federación Scout de Exploradores de España (ASDE), una organización sin ánimo de lucro, plural y no partidista que está presente en España desde 1912, constituyendo una de las mayores ONG de voluntariado juvenil, con más de 30.000 socios en toda España.

La Federación Scout de Exploradores de Murcia, una de las más importantes organizaciones juveniles y de voluntariado de nuestra región, está compuesta por 37 Asociaciones Juveniles - Grupos Scouts, con más de 4.000 Scouts repartidos por 15 municipios de nuestra Región de Murcia, donde más de 1200 personas son voluntarias, habiendo sido declarada Asociación de Utilidad Pública por orden INT/931/2019 de 27 de agosto de 2019 del Ministerio del Interior.

El objetivo principal del presente programa objeto de subvención es la promoción, formación y mejora de la difusión dentro de nuestra sociedad, de los valores solidarios del voluntariado para que el tejido de voluntarios siga creciendo y afianzándose.

Este programa, con adaptaciones e innovaciones resultado de experiencias anteriores y ciertas transformaciones en nuestras realidades, promueve la formación del voluntariado, la participación juvenil, la convivencia, la tolerancia y la interculturalidad.

Objetivos generales:

1. Promover entre los jóvenes del entorno de los grupos scouts la convivencia, sin exclusión, impulsando la tolerancia.
2. Prevenir la violencia joven y de género.
3. Favorecer la educación intercultural entre los jóvenes destinatarios.
4. Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres, desde el reconocimiento de la dignidad de la persona, rechazando cualquier situación de sumisión o dominación.
5. Facilitar la formación de los voluntarios, estableciendo criterios metodológicos comunes, para adecuarla a los nuevos ámbitos de intervención social de las Asociaciones Grupos Scouts.
6. Formar a los voluntarios para prepararlos en el desarrollo de su labor.





7. Implicar a los destinatarios en la participación como medio para la construcción de una sociedad más justa en la que puedan desarrollar libremente su personalidad.

Objetivos específicos:

1. Implicar a los jóvenes procedentes de situaciones normalizadas en acciones concretas de apoyo y convivencia con jóvenes con dificultad social o personal.
2. Promocionar el voluntariado y poner en común las necesidades de éstos.
3. Propiciar actitud de respeto hacia los demás y hacia uno mismo.
4. Dar a conocer y poner en valor las experiencias de los voluntarios y reconocer su labor.
5. Reducir los estereotipos existentes sobre inmigrantes, refugiados, minorías étnicas y potenciar actitudes y comportamientos de solidaridad, tolerancia, respeto y convivencia.
6. Fomentar la comunicación y puesta en común entre voluntarios de distintas organizaciones.
7. Propiciar formas de relación entre los sexos que favorezcan la convivencia armónica y el respeto mutuo.
8. Formación no reglada de materias relacionadas con el voluntariado.
9. Promover y mejorar los conocimientos sobre otras culturas y fomentar actividades de intercambio cultural entre los jóvenes.
10. Fomentar el encuentro inter-voluntariado con fines lúdicos formativos.
11. Establecer contacto y participar de forma conjunta en actividades con asociaciones y entidades públicas implicadas en la participación juvenil
12. Captación de voluntarios para la organización y entidades asociadas.
13. Reflexionar sobre las formas que tenemos de resolver los conflictos, buscando alternativas a la violencia.
14. Desarrollar habilidades de cooperación y resolución de conflictos.
15. Educar en el respeto a los derechos humanos y a la propia identidad.

2.- Destinatarios.

Jóvenes de 14 a 30 años, procedentes de las Asociaciones Juveniles – Grupos Scouts de la Federación Scout de Exploradores de Murcia.





3.- Calendario.

El programa de actividades se desarrollará entre los meses de febrero a noviembre de 2023.

4.- Eventos y actividades incluidos en el programa. Cronograma.

EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPAN, COMO EDUCADORES SCOUTS, LOS JOVENES VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS DE EXPLORADORES DE MURCIA

EVENTOS	Nº BENEFICIARIOS	FECHA
CHAPOTEO: Evento regional que reúne a todos las niñas y niños en la edad educativa de castores (de 6 a 8 años) y en la que participan como educadores-scouts, voluntarias y voluntarios de Exploradores de Murcia, como responsables del diseño, desarrollo y evaluación de las actividades que realicen en el evento.	30 jóvenes voluntarios de entre 18 y 30 años	24, 25 y 26 de febrero de 2023
INTERMANADAS: Evento regional que reúne a todos las niñas y niños de la edad educativa de lobatos (de 8 a 11 años), con la participación como educadores-scouts, de voluntarias y voluntarios de Exploradores de Murcia, en la función de diseño, desarrollo y evaluación de las actividades propias del evento.	100 jóvenes voluntarios de entre 18 y 30 años	24, 25 y 26 de febrero de 2023

EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPAN JOVENES Y LOS JOVENES VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS COMO EDUCADORES SCOUTS, DE EXPLORADORES DE MURCIA

EVENTOS	Nº BENEFICIARIOS	FECHA
INTERSCOUT: Evento regional que reúne a todos las niñas y niños de la edad educativa Scout (de 11 a 14 años), con la participación como Educadores-Scouts, de jóvenes voluntarias y voluntarios de Exploradores de Murcia en la función de diseño, desarrollo y evaluación de las actividades propias del evento.	200 jóvenes participantes de 14 años de edad. 140 jóvenes voluntarios/as de entre 18 y 30 años de edad. Educandos y educadores. Total: 340 beneficiarios	10, 11 y 12 de marzo de 2023





ROVERMUR: Evento regional que reúne a todas las personas jóvenes de Exploradores de Murcia, educandos y educadores, para crear un espacio donde los/as Rovers (Educandos) y lo/as Scouters (Educadores) compartan experiencias y conocimientos acerca programa educativo de ASDE-Scout de España.	600 jóvenes voluntarios, educandos y educadores, de entre 17 y 30 años	10, 11 y 12 de marzo de 2023
FESTIJORGE: Evento que reúne este año en la Ciudad de Murcia, a todas las Asociaciones-Grupos Scout, para fomentar la hermandad Scout, y que pone de manifiesto el compromiso de los jóvenes con la educación en valores y con la sociedad, apoyando en el diseño y desarrollo del evento.	930 jóvenes participantes de 14 a 21 años de edad. 270 jóvenes voluntarios/as de entre 18 y 30 años de edad. Educandos y educadores. Total: 1.200 beneficiarios	21, 22 y 23 de abril de 2023
INDABA: Actividad para scouters-educadores voluntarios organizada por el Equipo de Apoyo a Grupos, que pretende crear espacios tanto de formación como de puesta en común de conocimientos, buenas prácticas, herramientas, recursos, metodología, participación juvenil y apoyo al voluntariado.	400 jóvenes voluntarios/as de entre 18 y 30 años de edad.	8, 9 y 10 de septiembre
FORO ROVER REGIONAL: Espacio que refleja la realidad de los rovers (Jóvenes de 17 a 21 años) a nivel de todo Scouts de España y que permite acercarnos de forma directa a la sociedad y que fomenta la comunicación y puesta en común entre voluntarios de distintas organizaciones.	100 jóvenes voluntarios/as, educandos y educadores, de entre 17 y 30 años de edad.	3, 4 y 5 de noviembre de 2023
INTERESCULTAS: Actividad coordinada por la Federación con la participación de Escultas (jóvenes de entre 14 y 17 años) de toda la Región en la que se abordan temáticas del programa elegidas por los propios participantes.	900 jóvenes voluntarios/as, educandos y educadores, de entre 14 y 30 años de edad.	17, 18 y 19 de noviembre de 2023

TOTAL BENEFICIARIOS	3.670 jóvenes	
----------------------------	----------------------	--





6.- Medios Personales.

Categoría o cualificación profesional	Año	Nº total	Dedicación total al Programa en horas	Retribución bruta total	Seguridad Social a Cargo de la empresa	Total gastos de personal
Auxiliar Administrativo	2023	2	900	30.307 €	10.837 €	41.144 €
Dirección Ejecutiva de la Federación	2023	9	1800	0 €	0 €	0 €
Totales		11	2.700 horas	30.307 €	10.837 €	41.144 €

Personal voluntario que colabora en el programa				
Cualificación/Experiencia	Año	Nº total	Funciones	Dedicación al programa en horas
Monitores de ocio y tiempo libre	2023	360	Implementar actividades del programa	18.000
Director de ocio y tiempo libre	2023	120	Coordinación de actividades	12.000
Otro personal voluntario	2023	50	Implementar actividades	3.750
Totales		530		33.750 horas

7.- Presupuesto.

Conceptos	Cuantía solicitada DGJ	Otras subvenciones	Financiación propia	Coste total
Gastos Corrientes				
Personal				
Actividades	10.000,00€		12.900,00€	22.900,00€
Material Fungible				
Alquiler				
Espacios				
Catering				
Profesionales externos				
Dietas y gastos de viaje			600,00 €	600,00€



Conceptos	Cuantía solicitada DGJ	Otras subvenciones	Financiación propia	Coste total
Gastos Corrientes				
Total Gastos Corrientes	10.000,00€		13.500,00€	23.500,00€
Gastos de Inversión:				
Adquisición inmuebles				
Obras				
Equipamiento			1.500,00€	1.500,00€
Total Gastos de Inversión			1.500,00€	1.500,00€
Total	10.000,00€		15.000,00€	25.000,00€

8.- Evaluación.

La evaluación del programa se realizará de la siguiente manera:

- Evaluación a priori, encaminada a estudiar la pertinencia, viabilidad y eficacia potencial del proyecto.
- Evaluación durante la ejecución del proyecto, realizada de manera continua para conocer su efectividad, permitiendo hacer mejoras en el mismo durante la intervención, con seguimiento técnico y reuniones trimestrales con los voluntarios responsables del programa en cada grupo.
- Evaluación final, para evaluar los resultados efectivos y el impacto final del proyecto, constatando los logros de la aplicación de la intervención.

9.- Difusión.

Se llevará a cabo a través del departamento de comunicación de la Federación Scout de Exploradores de Murcia, el cual es el responsable de las redes sociales y página Web de la entidad.

